BOGOTÁ

CIRCULAR N°. 003

Para: **SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES Y/O RESPONSABLES DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

De: **SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

Asunto: **SOCIALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL - "CONSTRUCCIÓN DE PAZ – TPCP".**

Respetados (as), reciban un cordial saludo,

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante el Acuerdo Nro. 761 de 2020, estableció en su artículo 37 lo siguiente: "***Trazador Presupuestal.*** *Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, reportarán el cumplimiento de las políticas transversales, mediante un marcador presupuestal, definido para equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana, grupos étnicos y* ***construcción de paz.*** *(…)*". Lo anterior, en consonancia con los artículos 219 y 220 de la Ley 1955 de 2019[1].

Mediante la Circular Externa Nro. SDH-000005 del 23 de abril de 2021, las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación establecieron directrices que orientan la metodología para la implementación de los trazadores presupuestales y designaron a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como entidad líder del trazador presupuestal de Construcción de Paz de acuerdo con su competencia y conocimiento técnico.

Asimismo, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación y la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Circular Conjunta del 8 de noviembre de 2021, publicaron los *"Lineamientos para la elaboración de la guía de trazadores presupuestales"*[2], indicando que la entidad o entidades líderes construirán un plan de trabajo con cronograma a concertar con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, en el que se describirán como mínimo las actividades, responsables y tiempos con el ánimo de garantizar el debido proceso de implementación del trazador.

En el mismo sentido, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital

[1] Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
[2] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/circular_conjunta_lineamientos_trazadores_presupuestales_0.pdf

de Planeación el 1° de abril de 2022, publicaron los "*Lineamientos para trazadores presupuestales distritales*"[3], a través de los cuales se realizan algunas precisiones para la marcación de estos.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones citadas anteriormente, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, y con la asistencia técnica de las Secretarías de Planeación y Hacienda, llevaron a cabo mesas de trabajo y formularon un cronograma en el que se definieron las actividades necesarias para la creación del trazador presupuestal de Construcción de Paz, dentro de las cuales se incluyó la elaboración de un documento que oriente la socialización de la Guía para el uso e implementación del Trazador Presupuestal- "Construcción de Paz-TPCP".

Socialización de la Guía para el Uso e Implementación del Trazador Presupuestal "Construcción de Paz-TPCP".

De acuerdo con el contexto antes descrito, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación elaboró la Guía para el uso e implementación del Trazador Presupuestal "Construcción de Paz- TPCP", que es una herramienta de gestión y seguimiento a la trayectoria de los gastos que financian actividades específicas para conseguir los objetivos y propósitos que se planteen en la Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, garantizando la transversalidad y focalización del gasto, esto con el fin de dar cumplimiento a los principios de austeridad del gasto, ajustándose a los criterios de eficacia, eficiencia y economía (Circular Externa No. 005 de 2021 SDP y SDH).

Teniendo en cuenta que la mencionada Política Pública se encuentra en proceso de formulación, es importante destacar que, el Trazador Presupuestal de Construcción de Paz (TPCP), estará alineado con los ejes de la política pública, mediante la definición de categorías y subcategorías para la marcación de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento de las entidades del nivel central, descentralizado y Fondos de Desarrollo Local – FDL del Distrito.

Así las cosas, el Trazador Presupuestal de Construcción de Paz (TPCP) está organizado en cuatro (4) categorías, a saber: 1). Construcción de Paz Territorial, 2). Reconciliación, 3). Reincorporación y Reintegración y 4). Sistema Integral de Paz.

Por otra parte, se definió como población objetivo del Trazador Presupuestal, las víctimas del conflicto armado, la población en proceso de reincorporación y reintegración, y los campesinos y campesinas, quienes históricamente han sido afectados por el conflicto armado. El Trazador Presupuestal Construcción de Paz, estará alineado con los demás Trazadores relacionados

[3] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientostp20220401.pdf

con género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana y grupos étnicos, adoptados por el Distrito Capital para la marcación de recursos orientados a la atención de la población priorizada.

De acuerdo con lo anterior, a través del Trazador se realizará el seguimiento a los recursos de funcionamiento e inversión que las entidades distritales destinen a la Construcción de Paz, que comprende las acciones, estrategias y procesos orientados a la reducción de las violencias, la transformación creativa de los conflictos y el uso de medios pacíficos para su resolución, contemplando las necesidades y características específicas de los territorios y comunidades en donde se desarrollen dichas apuestas, la generación de espacios o escenarios para la reconciliación en donde se propicie el diálogo, la reconstrucción de la confianza institucional, el encuentro y reconocimiento de actores que se consideren antagónicos o no, así como las medidas o actividades que apunten a la reincorporación y reintegración de excombatientes y firmantes del acuerdo de paz, y la puesta en marcha del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en adelante Sistema Integral de Paz.

Finalmente y con el fin de ampliar la información frente al contenido y aplicación de la mencionada Guía, la cual hace parte como anexo de la presente Circular, de manera atenta se cita a los delegados y delegadas de las Oficinas Asesoras de Planeación o de las dependencias o áreas que hagan sus veces, y/o demás personas que se consideren y que pertenezcan a las entidades del nivel distrital y local, a las jornadas virtuales de socialización que se desarrollarán entre los días **15 y 17 de febrero de 2023 entre las 9:00 a.m. y 12 a.m., a través de la Plataforma Teams**. Los enlaces para la conexión se remitirán oportunamente vía correo electrónico a los Jefes de las Oficinas de Planeación.

Cordialmente,

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO
Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación

Elaboró: Andrea Torres Almonacid, Lenda Caro Quito - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Martha Noguera Baquero – Asesora de Despacho Secretaria General
Virginia Viracachá – Asesora Oficina Asesora de Planeación
Lency Maribel Morales Tovar - Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Aprobó: Doris Bibiana Cardozo Peña- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Diego Fernando Peña Castillo – Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación
Ángela María Pedreros Guerra – Directora de Paz y Reconciliación
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica